DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN NUEVA ESPERANZA PARA TODOS, (FNET)

DECRETO A.N N°. 8589, Aprobado el 22 de Agosto de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 164 del 28 de Agosto de 2019

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO,

El siguiente:

DECRETO A.N N°. 8589

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN NUEVA ESPERANZA PARA TODOS, (FNET)

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN NUEVA ESPERANZA PARA TODOS,** y que abreviadamente se denominará **(FNET);** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **FUNDACIÓN NUEVA ESPERANZA PARA TODOS,** y que abreviadamente se denominará **(FNET);** estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República. ·

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23579